

CONSEJO EUROPEO
(Sesión especial, Dublín, 28 de abril de 1990)

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

1. El Consejo Europeo expresa su profunda satisfacción ante los acontecimientos de la Europa Central y Oriental desde que se celebró el Consejo Europeo de Estrasburgo. Aplaude el continuo proceso de cambio en dichos países, con cuyos pueblos compartimos un patrimonio y una cultura comunes. Este proceso de cambio aproxima aún más una Europa que, una vez vencidas las divisiones artificiales que le impusieron la ideología y la confrontación, se presenta unida en su compromiso con la democracia, el pluralismo, el imperio de la ley, el pleno respeto de los derechos humanos y los principios de la economía de mercado. El Consejo Europeo acoge con satisfacción, en particular, la celebración de elecciones libres en la República Democrática Alemana y en Hungría y espera que en los demás países de la Europa Central y Oriental los acontecimientos se desarrollen de forma similar.

2. La Comunidad acoge calurosamente la unificación alemana. Espera con interés la contribución positiva y fructífera que pueden aportar todos los alemanes tras la próxima integración del territorio de la República Democrática Alemana en la Comunidad. Confiamos en que la unificación alemana, resultado del deseo libremente expresado por el pueblo alemán, sea un factor positivo para el desarrollo de Europa en su totalidad y de la Comunidad en particular.

3. Se ha alcanzado un punto en el que el desarrollo continuado y dinámico de la Comunidad se ha convertido en una necesidad imperiosa no sólo porque corresponde a los intereses directos de los doce Estados miembros, sino también porque ha llegado a ser un elemento importantísimo de los avances que se están realizando con miras a establecer un marco digno de confianza para la paz y la seguridad en Europa. Por consiguiente, el Consejo Europeo está de acuerdo en que deben darse nuevos y decisivos pasos hacia la unidad europea tal como se contempla en el Acta Unica Europea.

LA UNIFICACIÓN ALEMANA

4. Nos alegra que la unificación alemana se lleve a cabo bajo un techo europeo. La Comunidad garantizará que la integración del territorio de la República Democrática Alemana en la Comunidad se lleve a cabo de modo armónico y sin mayores dificultades. El Consejo Europeo está convencido de que dicha integración contribuirá a la aceleración del crecimiento económico de la Comunidad y conviene en que tenga lugar en condiciones de equilibrio económico y estabilidad monetaria. La integración se hará efectiva tan pronto como la unificación quede jurídicamente establecida sujeta a los necesarios acuerdos transitorios, y se llevará a cabo sin revisión de los Tratados.

5. Durante el período previo a la unificación, el Gobierno Federal mantendrá a la Comunidad plenamente informada de todas las medidas pertinentes que se debatan y acuerden entre las autoridades de las dos Alemanias con el fin de alinear sus respectivas políticas y legislaciones. Además, la Comisión participará plenamente en dichos debates.

Durante dicho período la República Democrática Alemana tendrá total acceso a las facilidades crediticias del Banco Europeo de Inversiones, el EURATOM y la CECA, además de contar con el apoyo de la Comunidad en el contexto de la acción coordinada del Grupo de 24 países, y participará en los proyectos EUREKA.

Por lo que se refiere a los acuerdos transitorios, tan pronto como sea posible la Comisión presentará al Consejo, en el marco de un informe general, propuestas sobre las medidas transitorias que

considere necesarias y éste adoptará rápidamente decisiones al respecto. Tales medidas, que entrarán en vigor en el momento de la unificación, permitirán una integración equilibrada basada en los principios de cohesión y solidaridad y en la necesidad de tener en cuenta todos los intereses implicados, incluidos los derivados del acervo comunitario. Las medidas transitorias se limitarán a las estrictamente necesarias e irán encaminadas a conseguir la plena integración de la forma más rápida y armónica posible.

DESARROLLO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA COMUNIDAD

6. Paralelamente al proceso de unificación de Alemania, la Comunidad proseguirá su desarrollo interior y exterior. Con tal finalidad, el Consejo Europeo solicita a los organismos comunitarios pertinentes que sigan las directrices que se exponen a continuación:

- i) El Consejo Europeo se declara satisfecho por los avances logrados hasta ahora con miras al establecimiento del mercado único sin fronteras interiores en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 A del Tratado, a partir de finales de 1992 puedan circular libremente personas, mercancías, servicios y capitales. Estamos decididos a garantizar que se cumplan plena y efectivamente en todos sus aspectos los objetivos establecidos en el Acta Unica.
- ii) La Comunidad establecerá por etapas una Unión Económica y Monetaria de conformidad con los principios de cohesión económica y social y con las conclusiones de los Consejos Europeos de Madrid y Estrasburgo. Se intensificarán los preparativos para la Conferencia Intergubernamental sobre la UME que se encuentran ya en fase avanzada, con miras a permitir que la Conferencia, que se iniciará en diciembre de 1990, concluya rápidamente sus trabajos con el objetivo de permitir su ratificación por parte de los Estados miembros antes de finales de 1992.
- iii) La Comunidad actuará como una entidad política en el panorama internacional, abierta al mantenimiento de buenas relaciones con otros países y grupos de países.

- iv) El movimiento en pro de la restauración de la libertad y la democracia en la Europa Central y Oriental, así como los avances ya realizados y los que aparecen en perspectiva en las negociaciones sobre armamentos, hacen que ahora sea posible y necesario desarrollar un marco más amplio de paz, seguridad y cooperación en toda Europa. A tal fin, la Comunidad y sus Estados miembros desempeñarán un papel destacado en todos los trabajos y discusiones dentro del proceso de la CSCE y en los esfuerzos para establecer nuevas estructuras o acuerdos políticos basados en los principios del Acta Final de Helsinki, manteniendo al mismo tiempo los acuerdos de seguridad existentes suscritos por los Estados miembros. El Consejo Europeo solicita a los Ministros de Asuntos Exteriores que preparen dichos trabajos de conformidad con las directrices que figuran en el Anexo I.
- v) La Comunidad concede gran importancia a la pronta consecución de un acuerdo con nuestros interlocutores de la EFTA sobre el establecimiento de un Area Económica Europea y trabajará activamente para ello.

EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

Por lo que se refiere a los países de la Europa Central y Oriental, acoge favorablemente el amplio espectro de medidas adoptadas o ejecutadas durante los últimos meses, incluido el acuerdo sobre el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la celebración de acuerdos comerciales y de cooperación entre la Comunidad y la mayoría de dichos países, los programas comunitarios de formación profesional e intercambio de estudiantes que pronto quedarán ultimados y otras medidas importantes en el contexto de la cooperación del Grupo de los 24. El Consejo Europeo considera que deberían fomentarse las transferencias de inversiones y capitales privados a dichos países e invita a la Comisión a que estudie la aplicación de las medidas de acompañamiento más adecuadas (por ejemplo, re-aseguros, concesión de garantías).

El Consejo Europeo está de acuerdo en que las medidas que se tomen dentro del marco del Grupo de los 24 se extiendan a la

RDA, Checoslovaquia, Yugoslavia, Bulgaria y Rumanía. La Comunidad trabajará activamente para que en la próxima reunión ministerial G-24 se adopte un plan de acción de asistencia a estos países.

En fecha inmediata se iniciarán debates en el Consejo, basados en la comunicación de la Comisión, sobre Acuerdos de asociación con cada uno de los países de la Europa Central y Oriental, en los que se incluyen un marco institucional para el diálogo político. La Comunidad trabajará para finalizar las negociaciones de asociación con estos países tan pronto como sea posible, entendiéndose que deberán cumplirse las condiciones básicas relativas a los principios democráticos y a la transición hacia una economía de mercado.

OTROS PAÍSES

- i) Paralelamente a su compromiso europeo, la Comunidad está decidida a proseguir con su importante papel de participación responsable a una escala internacional más amplia.
- ii) Por lo que se refiere a sus relaciones con los Estados Unidos, la comunidad utilizará plenamente y desarrollará aún más sus estrechas relaciones transatlánticas sobre la base de contactos regulares al más alto nivel. En este contexto, expresamos nuestra satisfacción por el acuerdo logrado entre el Presidente del Consejo Europeo y el de los Estados Unidos sobre la celebración de una reunión a ese nivel durante cada Presidencia comunitaria. Estamos de acuerdo en que lo antedicho y las reuniones de la Comisión proporcionan un marco adecuado para seguir ampliando las relaciones entre la Comunidad y los Estados Unidos.
- iii) La Comunidad intensificará su política de buenas relaciones con los países ribereños del Mediterráneo sobre la base de una cooperación más eficaz y teniendo en cuenta los problemas específicos de cada uno de ellos. Proseguirá su especial relación con los países ACP e intensificará su cooperación con los países de Asia y Latinoamérica. Se reafirma en su compromiso de trabajar en favor de la conclusión con éxito de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay y aportará su contribución al respecto.

DOCUMENTACION

La Comunidad proseguirá su cooperación con el Japón, Canadá, Australia y demás miembros de la OCDE.

UNIÓN POLÍTICA

7. El Consejo Europeo debatió la propuesta del Presidente Mitterrand y del Canciller Kohl sobre la Unión Política, así como el documento presentado por el Gobierno belga sobre el mismo tema.

En este contexto, el Consejo Europeo confirmó su clara voluntad de que se alcance la Unión Política y decidió que se adopten las siguientes medidas:

- i) Deberá procederse de inmediato a un examen detallado sobre la necesidad de posibles cambios en el Tratado con el fin de fortalecer la legitimidad democrática de la unión, de manera que la Comunidad y sus Instituciones puedan responder con efectividad y eficacia a lo exigido por la nueva situación, asegurando la unidad y coherencia de la acción comunitaria internacional.
- ii) Los Ministerios de Asuntos Exteriores procederán a dicho examen y análisis y prepararán propuestas que deberán debatirse en el Consejo Europeo de junio, con vistas a tomar una decisión sobre la celebración de una segunda conferencia intergubernamental que trabaje paralelamente a la conferencia sobre la Unión Económica y Monetaria con miras a su ratificación por parte de los Estados miembros dentro del mismo plazo de tiempo.

LAS DROGAS Y LA DELINCUENCIA INTERNACIONAL ORGANIZADA

8. El Consejo Europeo expresa su profunda preocupación por la amenaza que constituye el uso indebido y el comercio ilícito de estupefacientes y su vínculo con la delincuencia internacional organizada. Este comercio causa un trágico perjuicio a la vida humana y supone una pérdida de potencial humano. Actualmente se ha convertido, asimismo, en un problema de alcance internacional y los

traficantes de drogas disponen de muy importantes recursos financieros y de otros tipos. La amenaza afecta tanto a los países desarrollados como a los que están en desarrollo y exige una acción a escala internacional.

El Consejo Europeo solicita al CELAD, grupo de coordinadores de alto nivel, que, en estrecha consulta con la Comisión, informe al Consejo de Asuntos Generales, con miras a la reunión del Consejo Europeo del mes de junio, sobre las medidas encaminadas a lograr una coordinación más eficaz y sobre las prioridades de actuación de la Comunidad y de los Estados miembros en el contexto de una acción concertada contra el uso indebido de drogas y la producción, distribución y venta ilícitas de estupefacientes.

CHIPRE

9. El Consejo Europeo adoptó las conclusiones que figuran en el Anexo II.

DIRECTRICES RELATIVAS A LA CSCE (Dublín, 28 de abril de 1990)

Los cambios en Europa que estamos contemplando llevan consigo la oportunidad de superar la división de nuestro continente y edificar un nuevo sistema de relaciones entre los Estados de Europa, basado en los objetivos y principios del Acta Final de Helsinki. El proceso de la CSCE, que ya ha aportado una importante contribución al cambio, servirá de marco para la reforma y la estabilidad de nuestro continente y debiera desarrollarse en nuevas direcciones. La Comunidad y sus Estados miembros están decididos a asumir sin reservas sus responsabilidades y a participar plenamente en el proceso de la CSCE y están estudiando acuerdos apropiados para conseguir dicho fin.

Existe actualmente un amplio consenso sobre la conveniencia de una Reunión en la Cumbre de los Estados participantes en la CSCE antes de finales del presente año, lo cual constituiría el punto de partida de una fase más avanzada del proceso de Helsinki. Habría que adoptar lo antes posible las decisiones necesarias para poner en marcha el proceso de la Cumbre con vistas a garantizar que se realicen a su debido tiempo los preparativos esenciales para que se alcance un resultado positivo. Entre otras cosas, debería tomarse a tiempo la decisión sobre la fecha de apertura y el lugar de reunión de un Comité Preparatorio, así como sobre el lugar de celebración de la Cumbre. Por su parte, los Doce proponen que dicho Comité pueda comenzar sus actividades en julio y la Cumbre pueda celebrarse en París.

La Comunidad y sus Estados miembros prosiguen intensamente sus preparativos para la Cumbre. En su declaración de 20 de febrero, los Doce definieron las cuestiones que, en su opinión, deberían ser estudiadas en la Cumbre. Los Doce se interesan en particular en un desarrollo equilibrado de la CSCE, que incluya en particular el desarrollo de la democracia pluralista, el imperio de la ley, los derechos humanos, una mejor protección de las minorías, los contactos humanos, la seguridad, la cooperación económica, el medio ambiente, la ulterior cooperación en el Mediterráneo y la cooperación en el ámbito de la cultura.

La Cumbre de la CSCE debería permitir el estudio de nuevos acuerdos institucionales dentro del proceso de la CSCE, tomando en cuenta también las propuestas presentadas por los países de la Europa Central y Oriental, entre ellos la posibilidad de reuniones consultivas periódicas de los Ministros de Asuntos Exteriores y el establecimiento de una pequeña Secretaría administrativa. Ofrecerá también la oportunidad de estudiar la relación que debería existir entre el proceso de la CSCE y otras instituciones pertinentes, tales como el Consejo de Europa. Debería dar un mandato a este respecto a los Ministros de Asuntos Exteriores de los 35.

Ya en la actualidad, el nuevo clima de cooperación existente ha permitido alcanzar resultados prácticos y orientados hacia el futuro en la Conferencia sobre Cooperación Económica en Europa celebrada en Bonn. Los resultados que allí se consiguieron servirán como orientación para la futura cooperación económica entre los

35. La Comunidad aportó una contribución considerable al éxito de la conferencia. El documento de Bonn, que reconoce el vínculo existente ente el pluralismo político y las economías de mercado, proporciona una orientación básica para las futuras relaciones económicas y de cooperación en Europa.

Los Doce esperan que haya un espíritu de cooperación similar en la Conferencia de Copenhague sobre la Dimensión Humana y confían en que también en ella sea posible conseguir resultados verdaderamente importantes que servirán para fortalecer el compromiso para con los derechos humanos de todos los Estados que participan en dicha Conferencia y para permitir que todos los europeos puedan gozar plenamente de sus derechos y libertades fundamentales.

Los Doce reiteran la importancia de la dimensión mediterránea de la CSCE. Consideran que la experiencia del proceso de la CSCE puede tener consecuencias positivas en la cuenca mediterránea, por lo que esperan que la reunión de Palma de Mallorca permita avanzar en dicha dimensión del proceso de la CSCE.

Los Doce están firmemente decididos a lograr un equilibrio de fuerzas seguro y establece en Europa a niveles inferiores. Esperan una pronta y satisfactoria conclusión de las negociaciones sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, que se están celebrando en el marco de la CSCE, así como la adopción de nuevas medidas generadoras de confianza y seguridad. Afirman una vez más la importancia de proseguir las negociaciones en el ámbito del control de los armamentos y de generar seguridad y confianza en Europa con vistas a conseguir un marco duradero para la seguridad en Europa.

CHIPRE

El Consejo Europeo debatió la cuestión de Chipre a la vista del punto muerto al que ha llegado el diálogo intercomunal.

Los Doce, profundamente preocupados por esta situación, ratifican plenamente sus anteriores declaraciones y su apoyo a la unidad, independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. In-

DOCUMENTACION

sisten en la necesidad de una pronta reanudación de las conversaciones intercomunales gracias a los buenos oficios de la Secretaría General, tal como confirmó recientemente la Resolución 649/90 del Consejo de Seguridad.